



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEON

**Administración.** — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.

**Imprenta.** — Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

Jueves, 15 de octubre de 1992

Núm. 235

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del ejercicio corriente: 56 ptas.

Ejemplar de ejercicios anteriores: 65 ptas.

**Advertencias:** 1.—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.  
2.—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.  
3.—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.  
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.005 pesetas al trimestre; 3.225 pesetas al semestre, y 4.875 pesetas al año.  
Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: León Capital: 3.576 ptas.; Fuera: 5.066 ptas.; Semestral: León Capital: 1.788 ptas.; Fuera: 2.533 ptas.; Trimestral: León Capital: 888 ptas.; Fuera: 1.258 ptas.; Unitario: León Capital: 12 ptas.; Fuera: 17 ptas.  
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 74 pesetas línea de 13 ciceros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.  
La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

### Excmo. Diputación Provincial de León

#### ANUNCIOS

La Excmo. Diputación Provincial de León se propone llevar a cabo la contratación, mediante el sistema de contratación directa, de la Reedición de Material Turístico.

1.—Edición de un tríptico sobre la Cueva de Valporquero.

Tipo de licitación: 125.000 ptas.

2.—Edición de un tríptico sobre Los Ancares.

Tipo de licitación: 125.000 ptas.

3.—Edición de un tríptico sobre Los Picos de Europa.

Tipo de licitación: 125.000 ptas.

4.—Edición de la carpeta "León lugar de encuentros".

Tipo de licitación: 1.250.000 ptas.

Los Pliegos de Condiciones Económico-Administrativas que han de regir esta contratación se encuentran expuestos al público en el Negociado de Contratación de la Diputación Provincial para que durante el plazo de 8 días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia se puedan presentar reclamaciones a los mismos, de conformidad con el artículo 122 del R.D.L. 781/86 de 18 de abril.

Transcurrido este plazo sin que se haya presentado reclamación alguna se entenderán definitivamente aprobados habiéndose a continuación un plazo de 15 días para la presentación de ofertas, pudiendo hacerlo de 9 a 13 horas en el Negociado de Contratación de la Diputación Provincial, C/ Ruiz de Salazar, 2, 24071, León.—Tfnos: 29-21-51 y 29-21-52. Si dicho plazo finalizara en sábado o festivo será prorrogado hasta el siguiente día hábil.

León, a 22 de septiembre de 1992.—El Presidente, Agustín Turiel Sandín.

9323

Núm. 7140.—3.219 ptas.

\*\*\*

La Excmo. Diputación Provincial de León se propone llevar a cabo la contratación, mediante el sistema de adjudicación directa, de las obras de C.V. de acceso a Valcuende.

Tipo de licitación: 20.000.000 ptas.

Reintegro proposición: 4.000 ptas.

Clasificación del contratista: Grupo G, Subgrupo 6, categoría d.

El proyecto y pliegos de condiciones se encuentran expuestos al público en el Negociado de Contratación por un plazo de 15 días y 8 días, respectivamente, a efectos de reclamaciones en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93 del R.D.L. 781/86 de 18 de abril y artículo 122 del mismo texto, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Transcurrido este plazo sin que se hayan presentado reclamaciones contra los mismos, se entenderán definitivamente aprobados, abriéndose a continuación un plazo de 15 días para la presentación de ofertas, pudiendo hacerlo de 9 a 13 horas, en el Negociado de Contratación de la Diputación Provincial, C/ Ruiz de Salazar, 2.—Tfnos: 29-21-51 y 29-21-52. Si dicho plazo finalizara en sábado o festivo será prorrogado hasta el siguiente día hábil.

León, 21 de septiembre de 1992.—El Presidente, Agustín Turiel Sandín.

9314

Núm. 7141.—2.664 ptas.

\*\*\*

La Excmo. Diputación Provincial de León por acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 24 de julio de 1992, adjudicó la siguiente obra:

Obras de laboratorio intoxical en la finca de La Granja.

Adjudicatario: Escalva, S. L.

Importe adjudicación: 12.810.680 pesetas.

Y mediante Decreto de la Presidencia de 31 de julio de 1992 las obras de:

1.—Obras de ejecución de muros de sostenimiento en CC VV de la zona Noroeste.

Adjudicatario: Alfonso Cosmen de la Lama.

Importe adjudicación: 6.490.000 pesetas.

2.—Reparación de cubiertas de la Iglesia Parroquial de Santa María de Lois.

Adjudicatario: Textsa

Importe adjudicación: 25.096.596 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 119 del Reglamento General de Contratación y artículo 124 del R. D. L. 781/86 de 18 de abril.

León, 28 de septiembre de 1992.—El Presidente, Agustín Turiel Sandín. 9421

\*\*\*

## Servicio Recaudatorio Provincial

### Demarcación de León – Pueblos

Don Antonio Prieto Chamorro, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación de Tributos Locales de la Excm. Diputación Provincial de León en la Demarcación de León Pueblos.

Hago saber: Que en la certificación de descubierto colectiva, de fecha 22 de noviembre de 1991, figuran los sujetos pasivos que a continuación se relacionan al no haber satisfecho sus deudas tributarias por los conceptos, años, Ayuntamientos e importes que se indican, habiendo finalizado el plazo de ingreso en el periodo voluntario el día 20 de noviembre de 1991, iniciándose el día siguiente de esta fecha el devengo del 20% de recargo de apremio y de interés de demora.

Sujeto pasivo	Municipio	Concepto	Años	Importes
Carbones Nocado, S.A.	Carrocera	I.V.T. Mecánica	1991	5.400
García Fdez. Laureano	id.	id.	88-89-90-91	16.941
Glez. Rodríguez, Marcial	id.	id.	88-89-90-91	7.881
Glez. Santaren, Antonio	id.	id.	88-89	544
Manuel de la Hoz Escobar	id.	id.	1991	6.700
Rodríguez Grrez, Luis A.	id.	id.	1991	5.400
Fdez. Prieto, Avelino	Chozas de Abajo	id.	90-91-92	2.100
Fidalgo Salagre, Juan José	id.	id.	91-92	16.800
Martínez Colado, Rafael	id.	id.	90-91-92	27.000
Construcciones Llorente Soto y Amío	id.	id.	1992	13.200
Distribuidora Leonesa Bebidas	id.	id.	1992	111.300
Industrias Angelín, S.L.	id.	id.	90-91-92	56.400
Mina Carmen, S.A.	id.	id.	1992	23.500
Riveiro Piñeiro Teodoro	id.	id.	89-90-91-92	979
Rodríguez Glez., Adolfo	id.	id.	1991-92	4.000
Valiño Pintos, José Carlos	id.	id.	1991-92	10.800
Alvarez Campos, Benito	Villasabariego	id.	90-91-92	64.200
Díez Torres, Ana María	id.	id.	1991-92	10.800
Martínez Glez. Pablo	id.	id.	1991-92	10.800
Vega Rodríguez, Jesús	id.	id.	1991-92	16.200
Mdez Estébanez, A.	Chozas Abajo	P. Obras	1992	4.500
Fdez. Martínez, Filiberto	id.	Urbana	1988	11.123
Alegre S. Millán, Generosa	id.	id.	1991	16.529
Grrez. Ceñera, José Ramón	id.	id.	1990	6.539
Gutiérrez Alvarez, A.	Soto y Amío	Urbana	1990	19.448
Fdez. García, M.	Villasabariego	Responsabilidad	1991	227.888

En consecuencia con lo expuesto, el Sr. Tesorero de la Diputación Provincial dictó la siguiente:

Providencia.—En uso de las facultades que me confiere el artículo 5, apartado 3 c. del Real Decreto 1174/87 en relación con el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación de 20 de diciembre de 1990, dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores incluidos en la certificación anterior, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

Por cuyo motivo y habiendo resultado que los deudores anteriormente relacionados, no residen en los domicilios fiscales que figuran en los instrumentos de cobro, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103.6 del Real Decreto 1684/90 de 20 de diciembre se les notifica por medio del presente edicto que se

publicará en el Boletín Oficial de la provincia el título ejecutivo, la providencia de apremio y se les requiere para que efectúen el pago de sus débitos con las siguientes particularidades:

Plazos y lugar de ingreso:

Los plazos de ingreso de los deudores apremiados serán los siguientes:

a) Si la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia tiene lugar entre los días 1 y 15 del mes, hasta el día 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior.

b) Si la publicación tiene lugar entre los días 16 y último del mes, hasta el día 5 del mes del siguiente, o inmediato hábil posterior.

El ingreso deberá efectuarse en la Oficina de Recaudación León-Pueblos.

En el supuesto de que no efectuara el ingreso en dichos plazos, se procederá sin más al embargo de sus bienes o a la ejecución de las garantías existentes, en su caso, liquidándose los intereses de demora desde el día 21 de noviembre de 1991 hasta la fecha de cancelación del total de los débitos, repercutiéndoseles, además, las costas que procedan.

Recursos:

Dealzada, ante el Ilmo. señor Presidente de la Excelentísima Diputación Provincial de León, en el plazo de quince días a contar desde el siguiente al de la publicación del presente que se entenderá desestimado si transcurren tres meses sin recibir resolución expresa del mismo, pudiendo interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de un año a partir del día siguiente a aquel en que se entienda desestimado el de alzada.

Aplazamiento de pago:

Podrá ser solicitado aplazamiento de pago en los términos y con las garantías que establece el artículo 48 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Motivos de oposición:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 99 del Reglamento General de Recaudación el procedimiento de apremio sólo podrá ser impugnado por:

a) Prescripción.

b) Anulación, suspensión o falta de notificación reglamentaria de la liquidación inicial.

c) Pago o aplazamiento en periodo voluntario, y defecto formal en el título expedido para la ejecución.

Advertencia:

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en los artículos 101 del Reglamento General de Recaudación, 136 de la Ley General Tributaria y 14 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre.

León, 16 de junio de 1992.—El Jefe de la Unidad de Recaudación, Antonio Prieto Chamorro.—V.º B.º: El Tesorero Adjunto, Manuel Fuertes Fernández. 16870

\*\*\*

## Servicio Recaudatorio Provincial

### NOTIFICACION EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

Don Elías Rebordinos López, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación de la Demarcación de Ponferrada 1.ª del Servicio de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial de León.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo, seguido en esta Demarcación del Servicio de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial de León, contra el deudor al Ayuntamiento de Ponferrada Saturnina Fuente Ovalle, con domicilio en Avda. del Canal, 113, por sus débitos

del concepto, años e importe que después se dirán, se ha dictado con esta fecha, la siguiente:

**Diligencia de embargo de bienes inmuebles**

Notificados el título ejecutivo y la providencia de apremio con requerimiento de pago de sus débitos al deudor Saturnina Fuente Ovalle, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 103 y 106-4 del Reglamento General de Recaudación, habiendo transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 108 del citado Reglamento sin que los haya satisfecho, y desconociéndose la existencia de otros bienes de los señalados en anterior lugar a los inmuebles por el artículo 112 del Reglamento General de Recaudación, en cumplimiento de la providencia ordenando el embargo de bienes del citado deudor dictada en fecha 16 de enero de 1992, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124 de dicho Reglamento y 131 de la Ley General Tributaria.

Declaro embargado/s, como de la propiedad del citado deudor, Saturnina Fuente Ovalle el (o los) bien/es inmueble/s que a continuación se describe/n:

1.-Rústica: Tierra en término de Columbrianos, Ayuntamiento de Ponferrada, al sitio del "Codejo", de doscientos setenta metros cuadrados aproximadamente. Linda: Norte, Canal del Bierzo; Sur, tierra de don Manuel Cuello; Este, el mismo; y Oeste, tierra de Candelario Gaiztarro.

Inscrita al folio 90, del libro 143 del Ayuntamiento de Ponferrada, tomo 868 del archivo, finca registral número 16.023 e inscripción primera.

En la finca descrita existe construida una edificación de planta baja y una alta que ocupa una superficie de la finca de doscientos veintiséis metros cuadrados. Es la parcela catastral número 7151101 y sus linderos según el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria—Área urbana.—Son: Derecha: Darío Castellanos Carbajo. Ref. Cat. 7151165. Izquierda: Antolín Losada Carrera. Ref. Cat. 7151102. Fondo: Amadeo García Arroyo. Ref. Cat. 7151167.

El deudor ostenta/n sobre el (o los) inmuebles embargado/s, el derecho de propiedad en pleno dominio, que es lo que se embarga.

Las finca/s descrita/s queda/n afecta/s por virtud de este embargo, a las responsabilidades del deudor y su cónyuge perseguidas en este expediente por los descubiertos que a continuación se detallan:

**Conceptos de los débitos:** I.B.I. de naturaleza urbana y arbitrios municipales varios.

**De los años:** 1990-1991.

Importe del principal de la deuda	39.024 ptas.
20 % de recargos de apremio	7.805 ptas.
Presupuesto para gastos y costas	100.000 ptas.
<b>Total descubiertos perseguidos</b>	<b>146.829 ptas.</b>

De este embargo se practicará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad del partido a favor del Ayuntamiento de Ponferrada.

Al deudor Saturnina Fuente Ovalle y a su cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios si los hubiere, se les notifica la transcrita diligencia de embargo, conforme establece el artículo 124-2 del Reglamento General de Recaudación, y se les requiere para que aporten al expediente los títulos de propiedad de dichos inmuebles, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa si no los presentara por certificación de los extremos que sobre su titulación dominical consten en el Registro de la Propiedad.

Si no estuvieran conforme con el embargo practicado y contenido de la presente notificación, podrán recurrir en el plazo de treinta días ante el señor Tesorero de la Exema. Diputación Provincial de León, bien entendido que, la interposición de recurso, no suspenderá el procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de la deuda, o se consigne su importe en la forma y términos que establece el artículo 136 de la Ley General

Tributaria o concurren las circunstancias que contempla el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.—Ponferrada, a 14 de septiembre de 1992.—Elías Rebordinos López.—V.º B.º: El Tesorero adjunto, Manuel Fuertes Fernández.

8981

## Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

### Dirección Provincial

Francisco Javier Otazu Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social en León

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones, previsto en el artículo 80 de la Ley de 17-07-58, y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo en el expediente de sanción de empleo número 22T/92, incoado al trabajador Manuel Cambón Queijo por infracción a los artículos 18.1 y 26 e) de la Ley 31/84 de 2-8, se ha dictado una resolución de fecha 31-08-92, por la que se le impone una sanción de extinción de la prestación de desempleo con reintegro de las cantidades indebidamente percibidas. Dicha resolución podrá ser recurrida en alzada, ante el Ilmo. Sr. Director General de Empleo, en el plazo de quince días hábiles, siguientes a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, según previene el artículo 33 del Decreto 1860/75 de 10-7. Y para que sirva de notificación en forma al trabajador antes citado, y para su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, expido la presente en León a ocho de septiembre de mil novecientos noventa y dos.—Francisco Javier Otazu Sola

8655

## Junta de Castilla y León

### Delegación Territorial de León Servicio Territorial de Economía

Pago de justiprecio determinado por el jurado provincial de expropiación con fecha 22 de junio de 1992. Expte: 8.754 CL (Ocupación y servidumbre de paso para construir una línea de transporte de energía eléctrica a 15 Kv. y C.T. 3 y 4 en Corullón, provincia de León, de la que es beneficiaria Unión Eléctrica Fenosa, S.A.).

El jurado provincial de expropiación, mediante resolución, determinó los justiprecios de la finca y propietarios citados en el Anexo. El pago de los mismos se efectuará el día 28 de octubre de 1992, a las 12,00 horas en el Ayuntamiento de Corullón (León) con talón nominativo, salvo que con anterioridad al día 23 de octubre de 1992 los propietarios afectados comuniquen al Servicio Territorial de Economía (C/ Santa Ana, número 37-24071—León) su deseo de percibirlo por transferencia bancaria, de acuerdo con el artículo 48-2 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, modificado por Ley 21/1986, de 23 de diciembre.

En el supuesto de que deseen percibir el referido justiprecio mediante talón nominativo, deberán acudir provistos del D.N.I. a efectos de identificación, así como de la documentación que acredite la propiedad de las fincas, debiendo concurrir al acto de pago cuantas personas sean titulares de derechos sobre los bienes expropiados. Deberán presentar así mismo la Tarjeta de Identificación Fiscal.

En caso de que la forma de pago sea por medio de transferencia bancaria, deberán presentar, antes del indicado día 23 de octubre de 1992, la documentación acreditativa de la propiedad de los bienes expropiados, en la empresa Unión Eléctrica Fenosa, S.A. (C/ Independencia, número 1, León).

Si el día fijado para el acto de pago, no se presentaran al mismo, las cantidades fijadas serán consignadas en la Caja

General de Depósitos del Servicio Territorial de Hacienda de León.

León, 21 de septiembre de 1992.—El Delegado Territorial, José Antonio Díez Díez.

#### Anexo

N.º de finca. 1 del proyecto, 162 del polígono 3 de corullón. Propietario, herederos de don Jesús López Prada y doña Gabina Núñez Pombo y don Recaredo Alvarez García.

9330

Núm. 7142.—4.551 ptas.

## Junta de Castilla y León

### Comisión Provincial de Urbanismo

La Comisión Provincial de Urbanismo en sesión celebrada el día 17 de septiembre de 1990, adoptó el siguiente acuerdo que copiado literalmente dice:

“6.—Plan parcial “Vallobil”, de las normas subsidiarias municipales de planeamiento del Ayuntamiento de Sariegos, promovido por don José García Retuerto, en representación de “Inubasa”.

Resultando que el pasado día 16 de julio tiene entrada en el registro de esta Comisión, un escrito del Alcalde del Ayuntamiento de Sariegos, fechada el 12 anterior, junto al que se remite el expediente de tramitación administrativa del Plan Parcial “Vallobil”, promovido por Internacional de Nuevas Urbanizaciones, S.A. (Inubasa), así como tres ejemplares del proyecto del plan parcial con objeto de que por la comisión se proceda a la aprobación definitiva.

Resultando que el presente plan parcial fue aprobado inicialmente, con el quórum establecido en el artículo 47 de la Ley 7/85 de 2 de abril en el Pleno que celebró el Ayuntamiento de Sariegos, el 9 de mayo de 1990, acordándose la exposición pública durante el término de un mes, mediante anuncios en el **Boletín Oficial** de la provincia del 23 de mayo de 1990, y en el *Diario de León*, el 29 siguiente, con exposición asimismo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin que durante el expresado plazo se haya producido reclamación alguna.

Resultando que en la sesión extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento de fecha 11 de julio de 1990, se acordó por unanimidad de la totalidad de los miembros que integran la Corporación, la aprobación provisional del Plan Parcial de referencia y su remisión a esta Comisión Provincial de Urbanismo para su aprobación definitiva, si procediere.

Considerando que esta Comisión Provincial de Urbanismo, es competente para conocer de la aprobación definitiva del presente expediente en base a lo dispuesto en el artículo 6.º del Real Decreto Ley 16/81 de 16 de octubre, en relación con los artículos 138, 127 a 130 y 132 a 134 y demás de aplicación, todos ellos del Reglamento de Planeamiento.

Considerando que en la tramitación del expediente administrativo a que ha sido sometido el presente Plan Parcial se ajusta a lo previsto legal y reglamentariamente, habiéndose acordado las aprobaciones municipales con el quórum establecido en el artículo 47.3.i) de la Ley 7/85 de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

Considerando que el presente Plan Parcial desarrolla una zona clasificada como suelo apto para urbanizar, según previenen las normas subsidiarias de planeamiento municipal de Sariegos, ordenándose una finca de 153.876 m.<sup>2</sup>, para uso residencial unifamiliar, con construcción prevista de 210 viviendas adosadas, pareadas y aisladas con una altura de 2 plantas.

Considerando que desde el punto de vista técnico, sin perjuicio de lo que más adelante se dirá no se observan deficiencias que impidan acordar la aprobación definitiva del expediente.

Considerando que para la efectiva ejecutoriedad del presente Plan Parcial deberá garantizarse el suministro de energía eléctrica mediante un documento que acredite el acuerdo con la compañía suministradora (pág. 27 de la memoria de las normas subsidia-

rias), debiendo practicarse la regulación de alturas en función de la topografía del terreno y no de la rasante de las aceras, siendo obligado el uso de garaje en las viviendas, según se señala en las pag. 21 de la Memoria de las Normas Subsidiarias, y en el artículo 7.º d) del Anexo del Reglamento de Planeamiento, sin que se encuentre justificación, asimismo a la Ordenanza de la Clasificación de usos de la Normativa (pag. 55), estableciéndose, a estos efectos una superficie máxima de 30 m.<sup>2</sup>, y debiendo separarse el uso hotelero del comercial administrativo y social.

Considerando que las deficiencias señaladas, de carácter muy puntual deberán ser tenidas en cuenta en la aplicación del Plan Parcial, que por ser de iniciativa particular ha de prestar las garantías en metálico, en valores públicos o aval bancario, que exigen los artículos 46.3.º c) y 64 del Reglamento de Planeamiento, para el exacto cumplimiento de los compromisos adquiridos, por importe del 6% del coste que resulta para la implantación de los servicios y ejecución de las obras de urbanización, según la evaluación económica del propio Plan Parcial, quedando condicionada la eficacia del acuerdo aprobatorio, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 139 de dicho Reglamento, a la prestación en el plazo de un mes ante el Ayuntamiento de la garantía señalada, contado desde el día siguiente al del recibo de la notificación de este acuerdo, que no se aprobará ni entrará en vigor hasta que el Ayuntamiento no traslade la garantía a esta Comisión.

La Comisión, por unanimidad y de conformidad con la propuesta de la Ponencia Técnica, acuerda aprobar definitivamente el Plan Parcial de Vallobil, de las Normas Subsidiarias de Sariegos, presentado por don José García Retuerto, en representación de Inubasa, quedando suspendida la eficacia de este acuerdo al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 139.3 del Reglamento de Planeamiento.

Al referido acuerdo ha de hacerse la siguiente diligencia:

Con fecha 2.9.92 ha tenido entrada en las dependencias del Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio oficio del Ayuntamiento de Sariegos por el que manifiesta que con fecha 2.9.92 ha tenido entrada en este Registro un aval bancario concertado con Caja Postal, S.A., por importe de 8.100.000 pesetas a favor de integrantes de la comunidad de propietarios de Monte León, C.B., para garantizar ante el Ayuntamiento de Sariegos de las obras de urbanización del Plan Parcial Vallobil.

En su consecuencia, con ello se cumple el acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo respecto al Plan Parcial “Vallobil”.

Lo que se hace público en el **Boletín Oficial** de la provincia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, en relación con los artículos 151-2 y 132 y siguientes del Reglamento de Planeamiento.

Contra la presente resolución cabe, de conformidad con el artículo 233 de la Ley del Suelo, recurso de alzada ante la Junta de Castilla y León. (Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio), en el plazo de quince días hábiles a contar del siguiente al de la publicación, según el artículo 122-4 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

León, a 23 de septiembre de 1992.—El Secretario de la Comisión, Miguel Gámez Periañez.—V.º B.º, el Vicepresidente de la Comisión, José Antonio Díez Díez

9324

Núm. 7143.—12.543 ptas.

## Administración Municipal

### Ayuntamientos

#### VILLABLINO

El Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día siete de septiembre del actual, aprobó la Ordenanza del precio público por ocupación, aprovechamiento, uso y disfrute de bienes de propiedad municipal. Dicho acuerdo y Ordenanza se exponen al público durante treinta días, contados a partir del siguiente, inclu-

sive, al en que aparezca este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones.

Villablino, a 28 de septiembre de 1992.—El Alcalde, Pedro Fernández Alvarez.

9390 Núm. 7144.—594 ptas.

#### CAMPONARAYA

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto general para el ejercicio de 1992, estará de manifiesto al público en la Secretaría de esta entidad, por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes ante el Pleno de esta Corporación con arreglo a los artículos 150, 151 y 152 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Camponaraya, a 28 de septiembre de 1992.—El Presidente (ilegible).

9396 Núm. 7145.—308 ptas.

#### QUINTANA DE RUEDA

Elaborada la cuenta general del presupuesto y la cuenta de administración del patrimonio de esta entidad local, correspondiente al ejercicio de 1991, se expone al público junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, por espacio de 15 días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen convenientes.

Quintana de Rueda, a 24 de septiembre de 1992.—El Alcalde—Presidente, Jesús de la Varga de la Varga.

9394 Núm. 7146.—280 ptas.

#### SOTO Y AMIO

El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de 28 de septiembre de 1992, aprobó acuerdo, con el quórum exigido por los artículos 47-3, 11) de la LRBRL y 110-1 del RB, de cesión gratuita a la Junta de Castilla y León, de 2.328 m.<sup>2</sup> de terreno sito en la Avda. La Magdalena, s/n, para su destino exclusivo a la construcción de viviendas de protección oficial.

Lo que se hace público por plazo de quince días para que puedan examinar el expediente y puedan formularse las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes. De no producirse éstas, el acuerdo se considerará definitivo.

Soto y Amío, a 29 de septiembre de 1992.—El Alcalde, César González García.

9395 Núm. 7147.—364 ptas.

#### CABRILLANES

Este Ayuntamiento, en sesión de Pleno de fecha 25 de septiembre de 1992, acordó aprobar la modificación del artículo 15 de la Ordenanza Fiscal reguladora del precio público por suministro de agua domiciliaria, que queda redactado en la forma que sigue:

“Todas aquellas edificaciones con servicio municipal de agua potable que carezcan de contador de agua o que el mismo esté averiado, a partir del 1-1-93 abonarán una cuota mensual de 500 ptas. sin que sean de aplicación las tarifas generales que figuran en el artículo 5 de la presente Ordenanza”.

Lo que se expone al público por 30 días, al objeto de que examinen el expediente y presenten, en su caso, las reclamaciones que estimen oportunas.

El Alcalde (ilegible).

\*\*\*

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 25 de septiembre de 1992, aprobó el proyecto de las obras de reparación y mejora de servicios de abastecimiento en el municipio Vega de Viejos y agua de La Cuesta, en Piedrafita, redactado por el señor Ingeniero don Daniel González Rojo, por un importe de 5.000.000 ptas., estando expuesto al público en las oficinas municipales por 15 días, a efectos de que pueda ser examinado por cualquier persona interesada.

Cabrillanes, a 29 de septiembre de 1992.—El Alcalde (ilegible).

9388 Núm. 7148.—700 ptas.

#### VEGA DE ESPINAREDA

Advertido error en el anuncio publicado en el **Boletín Oficial** de la provincia número 172 de 30 de julio de 1992, relativo a expediente de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, donde dice por doña María de los Angeles López Fernández, en representación de “Bar Tres C.B.”, debe decir, por doña María de los Angeles López Fernández, en nombre propio.

Vega de Espinareda, a 10 de septiembre de 1992.—El Alcalde (ilegible).

9389 Núm. 7149.—252 ptas.

#### TORRE DEL BIERZO

Por Antracitas de Brañuelas, S.A., se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de explotación a cielo abierto y vertedero, en el paraje “El Corato y otros”, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el **Boletín Oficial** de la provincia.

Torre del Bierzo, 29 de septiembre de 1992.—El Alcalde, Julio Rodríguez Feliz.

9397 Núm. 7150.—1.554 ptas.

#### MAGAZ DE CEPEDA

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 22 de septiembre de 1992, el expediente de modificación de créditos número 1 dentro del presupuesto del año actual, se expone al público por espacio de quince días a efectos de examen y reclamaciones.

Magaz de Cepeda, a 25 de septiembre de 1992.—El Alcalde (ilegible).

9398 Núm. 7151.—308 ptas.

#### PERANZANES

Habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas para la adjudicación de la obra: Alumbrado público de Faro, 1992, se expone al público para



reclamaciones por un periodo de 8 días a partir de su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia.

Objeto: Realización de la obra "Alumbrado público de Faro", de conformidad con el proyecto técnico y el pliego de condiciones económico-administrativas.

Tipo: 1.154.865 de pesetas, IVA incluido, mejorable a la baja.

Plazo de ejecución: 3 meses a partir de la adjudicación definitiva.

Fianza provisional: 23.097 ptas.

Fianza definitiva: 4% del importe de adjudicación definitiva.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento, martes, jueves y sábados, mañanas, durante 20 días a partir de la publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia.

Modelo de proposición:

D....., con domicilio en....., teléfono....., D.N.I. número....., en nombre propio (o en representación de..... como acreditado por.....), enterado de la convocatoria de la subasta anunciada en el **Boletín Oficial** de la provincia de León de fecha....., número....., tomo parte en la misma, comprometiéndome a realizar la obra de "alumbrado público de Faro", en el precio de..... (en número y letra) ptas., IVA incluido, con arreglo al proyecto técnico y al pliego de condiciones económico-administrativas que acepto íntegramente, no estando incurso en los supuestos de incapacidad e incompatibilidad del artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado.

Peranzanes, a 26 de septiembre de 1992.—El Alcalde—Presidente (ilegible).

9400

Núm. 7152.—3.663 ptas.

#### MOLINASECA

Por este Ayuntamiento han sido adoptados los acuerdos siguientes:

1.—De aprobación del presupuesto general de ingresos y de gastos para el ejercicio 1992, cuyo resumen es:

#### INGRESOS

	Pesetas
Cap. I.	3.000.000
Cap. III.	8.000.000
Cap. IV.	8.000.000
Cap. V.	500.000
Cap. VII.	5.000.000
Cap. IX.	500.000
Total	25.000.000

#### GASTOS

Cap. I.	4.500.000
Cap. II.	7.000.000
Cap. IV.	100.000
Cap. VI.	6.140.000
Cap. VII.	7.000.000
Cap. IX.	260.000
Total	25.000.000

Así como la plantilla de personal (sin variaciones respecto al anterior ejercicio).

2.—De imposición de contribuciones especiales por la obra de renovación de red de abastecimiento, aplicación de saneamiento y reposición de aceras en Onamio—Poblado Minero, siendo el coste que se repercute a los sujetos pasivos especialmente beneficiados de 2.170.141 ptas., estableciendo como módulo de reparto los metros lineales de fachada de los inmuebles afectados por la ejecución de dicha obra.

3.—De modificación de las Ordenanzas Fiscales por suministro de agua, alcantarillado, recogida de basuras, prestación de servicios en el cementerio municipal, e Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica.

Los acuerdos reseñados quedan expuestos al público en los plazos legales establecidos, del mismo modo que las Cuentas General del Presupuesto, de Administración del Patrimonio y de VIAP, del ejercicio de 1991.

Molinaseca, a 26 de septiembre de 1992.—El Alcalde, José Arias.

9392

Núm. 7153.—924 ptas.

#### DESTRIANA

Habiendo sido aprobados por el Pleno de este Ayuntamiento los documentos que a continuación se detallan, se exponen al público para su examen y reclamaciones:

1.—Proyecto de piscina pública, 2.ª fase, en Destriana durante un periodo de quince días.

2.—Imposición y ordenación de contribuciones especiales a consecuencia de pavimentación de calles en Destriana, Robledo y Robledino, 10.ª fase, durante un periodo de treinta días.

Destriana a 28 de septiembre de 1992.—El Alcalde (ilegible).

\*\*\*

No habiéndose formulado reclamación alguna a los términos del presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1992 aprobado inicialmente en sesión plenaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 150 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, publicándose resumido por capítulos según detalles siguientes:

#### INGRESOS

A.—Operaciones corrientes	Pesetas
Cap. I.—Impuestos directos	4.598.987
Cap. III.—Tasas y otros ingresos	9.750.362
Cap. IV.—Transferencias corrientes	11.500.000
Cap. V.—Ingresos patrimoniales	83.690
Cap. VII.—Transferencias de capital	6.440.000
Cap. IX.—Variac. Pas. Financ.	1.500.000
Total ingresos	33.873.039

#### GASTOS

Cap. I.—Gastos personal	6.978.791
Cap. II.—Gastos de bienes corrientes y servicios	7.420.000
Cap. III.—Gastos financieros	650.000
Cap. IV.—Transferencias corrientes	1.324.248
Cap. VI.—Inversiones reales	11.000.000
Cap. VII.—Transferencias de capital	2.500.000
Cap. IX.—Pasivos financieros	4.000.000
Total gastos	33.873.039

Asimismo queda aprobada definitivamente la plantilla de personal de este Ayuntamiento para 1992, cuyo resumen es el siguiente:

A) Personal Funcionario

Denominación del puesto

Secretaria—Intervención: Grupo B. Nivel 16. Situación en propiedad.

B) Personal Laboral

Plazas: Una. Puesto: Operario de Cometidos Múltiples. Situación: Contrato indefinido.

En Destriana, a 28 de septiembre de 1992.—El Alcalde (ilegible).

9399

Núm. 7154.—1.316 ptas.

## VILLAGATON

No habiéndose formulado reclamación alguna a los términos del Presupuesto municipal del ejercicio de 1992, aprobado inicialmente en sesión plenaria de fecha 11 de julio pasado, de conformidad con lo establecido en el artículo 150-3.º de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, así como en el artículo 3.º del Real Decreto 500/1990 de abril, se considera definitivamente aprobado el referido documento, así como la plantilla de personal con el siguiente desarrollo:

<i>Presupuesto económico funcional de gastos:</i>	<i>Pesetas</i>
Cap. I.-Gastos de personal	6.480.032
Cap. II.-Gastos de bienes corrientes y de servicios	7.051.944
Cap. III.-Gastos financieros	874.087
Cap. IV.-Transferencias corrientes	400.000
Cap. VI.-Inversiones reales	32.776.840
Cap. VII.-Transferencias de capital	11.065.554
Cap. IX.-Pasivos financieros	2.755.573
<b>Total presupuesto preventivo</b>	<b>61.404.030</b>

*Presupuesto económico funcional de ingresos:*

Cap. I.-Impuestos directos	5.630.206
Cap. II.-Impuestos indirectos	250.000
Cap. III.-Tasas y otros ingresos	10.091.095
Cap. IV.-Transferencias corrientes	12.609.403
Cap. V.-Ingresos patrimoniales	280.000
Cap. VI.-Enajenación de inversiones reales	4.000.000
Cap. VII.-Transferencias de capital	22.311.998
Cap. VIII.-Activos financieros	311.199
Cap. IX.-Pasivos financieros	5.920.129
<b>Total presupuesto preventivo</b>	<b>61.404.030</b>

Asimismo queda aprobada definitivamente la plantilla de personal de este Ayuntamiento para 1992, cuyo resumen es el siguiente:

## A) Personal Funcionario:

Denominación del puesto: Secretaria Intervención: Grupo B, Nivel 16. Situación en propiedad.

Alguacil Portero: Grupo E, Nivel 11. Situación en propiedad.

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso administrativa, con los requisitos, formalidades y causas contempladas en los artículos 151 y 152 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Villagatón, a 23 de septiembre de 1992.-El Alcalde, Benjamín Gejo González.

9338

Núm. 7155.-1.204 ptas.

## CEBRONES DEL RIO

Formulada y rendida la cuenta general del presupuesto del ejercicio de 1991, cuenta de administración del patrimonio y cuenta de V.I.A.P. referidas al ejercicio de 1991, se exponen al público en la Secretaría municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión de Hacienda, a fin de que, en el plazo de quince días y ocho más, los interesados pueden presentar reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Cebrones del Río, a veintidós de septiembre de 1992.-El Alcalde (ilegible).

9391

Núm. 7156.-336 ptas.

## Entidades Menores

## Juntas Vecinales

## ONZONILLA

Cumplidos los trámites reglamentarios se anuncia subasta pública para la adjudicación de los pastos en terrenos patrimoniales y los particulares, cedidos en regla a la Junta Vecinal para su administración, comprendiendo el terreno aprovechable unas 460 Has. radicadas en término de Onzonilla, con sus correspondientes abrevaderos y servidumbres, así como majada o aprisco para el encierro de reses.

La subasta que se convoca se registrará por el pliego de condiciones oportunamente aprobado y que se expone al público durante el plazo de apertura de plicas.

El precio tipo de subasta es de 800.000 ptas. y la fianza provisional de 25.000 ptas. y la definitiva consistirá en el 10% del importe del remate. Podrá constituirse en metálico o mediante aval bancario.

El plazo de presentación de plicas será de 10 días hábiles contados desde el siguiente al en que tenga lugar la publicación de este anuncio en el B.O.P. y su apertura se realizará por la mesa de subasta que se constituirá a las 12 horas del siguiente hábil al en que termine el plazo de presentación, en el local de Concejo. Las proposiciones en sobre cerrado contendrán el resguardo de la fianza provisional extendido por el depositario de la Junta Vecinal, cartilla ganadera actualizada y declaración jurada de no hallarse incurso en incompatibilidad como sería el caso de deudor a la entidad, etc.

El adjudicatario asumirá todas las condiciones incluidas en el pliego de referencia.

El modelo de proposición tendrá el siguiente texto:

D....., mayor de edad, con domicilio en....., C/....., número....., con D.N.I. número....., actuando en su propio nombre y derecho o en representación de don....., o de la sociedad-empresa....., en su calidad de.....

Expongo: Que enterado del pliego de condiciones y demás requisitos que acepta, y que se exigen para la adjudicación mediante subasta de los aprovechamientos de pastos en la finca..... de la Junta Vecinal de Onzonilla, a cuya realización se comprometo en su totalidad cuyo anuncio de licitación apareció en el B.O.P. número..... de fecha....., comprometiéndome a satisfacer a la Junta Vecinal por el referido aprovechamiento la cantidad de..... (en letra y número).

....., a....., de..... de 199..

El interesado.

Onzonilla, a 28 de de septiembre de 1992.-El Presidente de la Junta Vecinal (ilegible).

9402

Núm. 7157.-4.884 ptas.

## BEMBIBRE

Se pone en conocimiento del público en general que el próximo día 31 de octubre de 1992 a las 17 horas en el salón de la Casa de la Cultura, calle Lope de Vega de Bembibre del Bierzo bajo la Presidencia de don Manuel Marqués González, Presidente de la Junta Administrativa, tendrá lugar el acto de apertura de las propuestas presentadas a la subasta de leñas y madera de chopo y humera existentes en el término de Carrizales y el Jardín de los Castaños, en fincas propiedad de la Junta Vecinal de Bembibre.

La presentación de condiciones que registrará para esta subasta y la base de licitación, están a disposición de todos aquellos a quienes interese, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Bembibre del Bierzo.

La presentación de proposiciones, de acuerdo con el modelo que se inserta al final, será en sobre cerrado y



lacrado, y hasta las doce horas del día 30 de octubre de 1992, anterior a la subasta.

Para optar a la subasta, habrá de depositar el 5% de la base de la licitación, depósito que habrá de hacerse mediante talón bancario, a nombre de dicha Junta Vecinal de Bembibre del Bierzo.

#### Modelo de proposición

Don....., natural de....., con domicilio en....., y D.N.I....., obrando en nombre propio o en el de....., a quien represente la proposición para tener opción a la subasta de la madera de las fincas sitas en Carrizales y Jardín de los Castaños, propiedad de la Junta Vecinal de Bembibre, ofreciendo la cantidad..... pesetas, aceptando todo lo establecido en el pliego de condiciones que rige dicha subasta, que acepta y al que se somete a cumplir todo lo estipulado. Se hace constar que ha depositado el 5% de la base licitación mediante talón número.....

Fecha y firma.

Bembibre, a 31 de octubre de mil novecientos noventa y dos.—Firmado (ilegible).

9058 Núm. 7158.—3.363 ptas.

#### VILLAESTRIGO DEL PARAMO

Aprobado por el Pleno de la Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 1992, el establecimiento de los tributos locales siguientes:

Ordenanza de "precio público de tránsito de ganados por las vías públicas, caminos rurales, terrenos del común y aprovechamiento de pastos, hierbas y rastrojeras de los bienes comunales (quiñones y praderas permanentes).

Aprobadas las Ordenanzas reguladoras de dichos tributos, se exponen al público, por plazo de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de este edicto en el B.O. de la provincia, durante dicho plazo los interesados podrán examinar los documentos que obran en el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

De no formularse reclamaciones, se entenderán definitivamente aprobados el texto de las Ordenanzas y acuerdo de imposición.

En Villaestrigo del Páramo, a 29 de septiembre de 1992.—El Presidente (ilegible).

9403 Núm. 7159.—532 ptas.

#### LA MATA DE LA BERBULA

Vista la publicación de la Ordenanza Fiscal reguladora y precio público por el suministro de agua potable a domicilio, en La Mata de la Bérbula.

Y de conformidad con el acuerdo adoptado por la Junta Vecinal de La Mata de la Bérbula, en sesión extraordinaria del día 20 de septiembre de 1992, se acuerda: Modificar el artículo 14. Tarifas. En su punto 3, quedando redactado de la forma siguiente:

3.—El precio público por consumo será el siguiente, mínimo: Hasta 20 m.<sup>3</sup> mensual. Cuota: 300 ptas. al trimestre (recibo trimestral).

De 20 m.<sup>3</sup> a 30 m.<sup>3</sup> al mes, a razón de 100 ptas. el m.<sup>3</sup>

Más de 30 m.<sup>3</sup> al mes, a razón de 500 ptas. al m.<sup>3</sup>

En La Mata de la Bérbula, a 22 de septiembre de 1992.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º El Presidente, Francisco Castrillo González.

9436 Núm. 7160.—448 ptas.

## Administración de Justicia

### Sala de lo Contencioso

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso—Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.407 de 1992 por el

Procurador don José María Ballesteros González en su nombre y en representación de doña Ascensión Gutiérrez Álvarez, doña Leonides Lozano Álvarez y don Amador Gutiérrez Álvarez en su nombre y en representación de la comunidad de herederos de don Germán Gutiérrez Álvarez, contra resolución del Tribunal Económico—Administrativo Regional de Castilla y León, dictada en la reclamación número 24—829—1990, el día 30 de marzo de 1992, por la que se desestima el recurso interpuesto contra acuerdo sobre comprobación de valores dictado en la herencia del causante don Germán Gutiérrez Álvarez por el Servicio de Hacienda de la Delegación Territorial en León de la Junta de Castilla y León, para la liquidación del Impuesto General sobre Sucesiones.

En dichos autos y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 22 de septiembre de mil novecientos noventa y dos.—Ezequías Rivera Temprano.

9211 Núm. 7161.—3.219 ptas.

\*\*\*

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso—Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.480 de 1992, por la Letrada doña Begoña Cazón Gorgojo, en nombre y representación de don Rafael Martínez Zapatero, contra resolución de 22 de junio de 1992, del Tribunal Económico Administrativo Regional de Castilla y León en expediente número 24/129/90, por el concepto de Renta de las Personas Físicas en virtud de la cual se desestima la reclamación económica administrativa interpuesta contra la liquidación referida al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al ejercicio de 1987, efectuada en acta número 060151/3, modificado con fecha 28 de diciembre de 1989, y por importe de 865.462 ptas. y practicada por la Dependencia de Inspección de la Delegación de Hacienda de León.

En dichos autos y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a diecisiete de septiembre de mil novecientos noventa y dos.—Ezequías Rivera Temprano.

9212 Núm. 7162.—3.219 ptas.

\*\*\*

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso—Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.578 de 1992, a instancia de María Teresa Valbuena Morán, representada por el Letrado señor Barrientos, contra la Orden de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, de 28 de octubre de 1991 (B.O. Castilla y León, número 210, de 31—10—91), por la que se resuelve de forma definitiva concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios en las diferentes Consejerías de la Comunidad



Autónoma y contra la desestimación de recurso de reposición de 9-6-92.

En dichos autos y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 17 de septiembre de mil novecientos noventa y dos.—Ezequías Rivera Temprano. 9074

\*\*\*

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.626 de 1992, a instancia de Agrupación Minera del Bierzo A.I.E. representada por el Procurador don José Menéndez Sánchez contra la Ordenanza número 16 del Fiscal del Ayuntamiento de Fabero reguladora del Impuesto sobre Construcciones y Obras. Modificada por acuerdo del Pleno del citado Ayuntamiento de fecha 27 de marzo de 1992 y cuyo texto fue publicado en el B.O.P. de León, número 154 de 9 de julio de 1992, Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

En dichos autos y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 17 de septiembre de mil novecientos noventa y dos.—Ezequías Rivera Temprano. 9075

\*\*\*

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.623 de 1992, por el Procurador don Fernando Velasco Nieto, en nombre y representación de Segur Ibérica, S.A., contra resoluciones de la Dirección General de Ordenación Jurídica y entidades colaboradoras de la Seguridad Social de 30 de junio de 1992 (Expedientes 956 y 958/91), desestimatorias de los recursos de alzada interpuestos contra resoluciones de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León de 15 de octubre de 1990, confirmatorias de las actas e infracción 2307 y 2308/90.

En dichos autos y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 17 de septiembre de mil novecientos noventa y dos.—Ezequías Rivera Temprano.

9076 7163.—2.775 ptas.

## Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

### NUMERO UNO DE LA BAÑEZA

Doña Rosa María García Ordás, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de la Bañeza.

Por la presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo registrados bajo el número 224/90 y promovidos por Banco Castilla, contra don Manuel Matanza Castro y Antonia Martínez Cabero sobre reclamación de cantidad en los que, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, los bienes embargados a la parte demandante, que luego se relacionarán, y cuyo acto tendrá lugar en la sala de audiencia de este juzgado, sito en c/ Travesía Doctor Palanca, número 2 de La Bañeza el día 11 de noviembre para la primera, 9 de diciembre para la segunda y 7 de enero para la tercera, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera: Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, deberán los licitadores consignar previamente en el BBV de esta localidad en la cuenta número 2114/0000/17 224/90 una cantidad no inferior al 20 % del tipo en la primera y segunda subasta y el 20% del tipo de la segunda en la tercera subasta.

Segunda: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo o tipo correspondiente, siendo la segunda con rebaja del 25 por 100 y la tercera, sin sujeción a tipo.

Tercera: Que las cantidades consignadas se devolverán a los licitadores, excepto las que correspondan al mejor postor, que quedarán, en su caso, a cuenta y como parte del total precio del remate que, podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio.

Cuarta: Que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta a fin de que si el primer adjudicatario no cumpliere sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Quinta: Que el rematante deberá consignar la diferencia entre lo depositado para tomar parte en la subasta y el total precio del remate en los términos y condiciones señalados en la Ley.

Sexta: Los títulos de propiedad, si los hubiere, se encuentran de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y no tendrá derecho a exigir ninguna otra, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes (si los hubiere) continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los títulos.

Bienes objeto de subasta y su precio son:

1.—Vehículo turismo marca Renault, modelo R-12, con matrícula M-8897-AZ. Valorado en doscientas cincuenta mil pesetas (250.000 ptas.).

2.—Vehículo camión, marca Pegaso, modelo 1.216, con matrícula LE-8538-M. Valorado en tres millones quinientas mil pesetas (3.500.000 ptas.).

Dado en La Bañeza, a veinticuatro de septiembre de 1992.—La Juez de Primera Instancia número uno, Rosa María García Ordás.—El Secretario (ilegible).

9307 Núm. 7164.—6.105 ptas.

\*\*\*

Doña Rosa María García Ordás, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de la Bañeza.

Por la presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo registrados bajo el número 165/89 y promovidos por Banco Santander, contra don Francisco Silvano García Pérez y otros, sobre reclamación de cantidad, en los que, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, los bienes embargados a la parte demandante, que luego se relacionarán, y

cuyo acto tendrá lugar en la sala de audiencia de este juzgado, sito en c/ Travesía Doctor Palanca, número 2 de La Bañeza el día 11 de noviembre para la primera, 9 de diciembre para la segunda y 7 de enero para la tercera, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera: Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, deberán los licitadores consignar previamente en el BBV de esta localidad en la cuenta número 2114/0000/17 165/89 una cantidad no inferior al 20 % del tipo en la primera y segunda subasta y el 20% del tipo de la segunda en la tercera subasta.

Segunda: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo o tipo correspondiente, siendo la segunda con rebaja del 25 por 100 y la tercera, sin sujeción a tipo.

Tercera: Que las cantidades consignadas se devolverán a los licitadores, excepto las que correspondan al mejor postor, que quedarán, en su caso, a cuenta y como parte del total precio del remate que, podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio.

Cuarta: Que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta a fin de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Quinta: Que el rematante deberá consignar la diferencia entre lo depositado para tomar parte en la subasta y el total precio del remate en los términos y condiciones señalados en la Ley.

Sexta: Los títulos de propiedad, si los hubiere, se encuentran de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y no tendrá derecho a exigir ninguna otra, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes (si los hubiere) continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los títulos.

Bienes objeto de subasta y su precio son:

Unico.—Casa sita en Roperuelos del Páramo, C/ De la Rosa, número 22, con patio y dependencias, tiene una superficie aproximada de doscientos metros cuadrados, que linda: Por la derecha entrando con edificio de Telefónica; izda. con herederos de Miguel Astorga; fondo, con Miguel Casasola, hoy Fermín y Antonia Santos; frente con la calle de su situación. De planta baja y alta con patio.

Valorada en 1.250.000 pesetas. Un millón doscientas cincuenta mil pesetas.

Dado en La Bañeza, a 24 de septiembre de 1992.—La Juez de Primera Instancia número uno, Rosa María García Ordás.—El Secretario (ilegible).

9407

Núm. 7165.—6.438 ptas.

#### VILLABLINO

##### Cédula de notificación

En los autos de menor cuantía, seguidos en este Juzgado con el número 44/90, a instancia de Compañía Telefónica de España, representado por el Procurador señor Fernández Fernández, contra Elsan, S.A., La Estrella, S.A. y Construcciones Manceñido, S.A., se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Fallo: Que desestimando la demanda presentada por el Procurador don Manuel Fernández Fernández en nombre y representación de Telefónica de España, S.A., contra Construcciones Manceñido, S.A., Elsan, S.A., y La Estrella, S.A., de seguros, debo absolver y absuelvo libremente a los demandados de las pretensiones de la actora, con imposición de costas a esta última.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, dentro del plazo de los cinco días siguientes a su notificación.

Dada la rebeldía de Elsan, S.A., notifíquese esta resolución en la forma prevenida en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo que la parte actora solicite la notificación personal.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado rebelde Elsan, S.A., con domicilio en Madrid, expido la presente en Villablino, a 18 de septiembre de mil novecientos noventa y dos.—La Secretaria (ilegible).

9201

Núm. 7166.—2.997 ptas.

## Juzgados de lo Social

### NUMERO UNO DE LEON

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de León.

Doy fe y testimonio: Que en los autos número 645/92, seguidos a instancia de don José Luis Celada Borge contra Martínez Paraíso, S.A., Construcciones Torres Panizo, S.A. y otros, sobre salarios y liquidación, por el Ilmo. señor don José Rodríguez Quirós, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número uno de León, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta: Secretaria, señora Ruiz Mantecón.—Providencia: Magistrado Juez, señor Rodríguez Quirós.—En León, a treinta de septiembre de mil novecientos noventa y dos.

Dada cuenta de la anterior demanda que se admite, regístrese e incócese el oportuno expediente, señalándose el próximo día diez de noviembre a sus trece horas de su mañana para la celebración de los oportunos actos de conciliación y juicio, el que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social. Expídanse las oportunas cédulas y despachos para citación en forma a las partes. Prevéngase a las partes que los actos no se suspenderán por su incomparecencia y que deberán acudir aportando todos los medios de prueba de que intenten valerse. Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición. Lo acordó y firma S.S.<sup>3</sup> que acepta la anterior propuesta. Doy fe. Firmado: José Rodríguez Quirós. Carmen Ruiz Mantecón. Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Martínez Paraíso, S.A., y Construcciones Torres Panizo, S.A., actualmente en paradero ignorado, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, expido la presente en León, a treinta de septiembre de mil novecientos noventa y dos.—Carmen Ruiz Mantecón. 9542

\*\*\*

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de León.

Doy fe y testimonio: Que en los autos número 614/92, seguidos a instancia de don Luis Froilán Sutil González contra Pinturas del Bernesga, S.L. y otro, sobre salarios, por el Ilmo. señor don José Rodríguez Quirós, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número uno de León, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta: Secretaria, señora Ruiz Mantecón.—Providencia: Magistrado Juez, señor Rodríguez Quirós.—En León, a dieciocho de septiembre de mil novecientos noventa y dos. Dada cuenta de la anterior demanda que se admite, regístrese e incócese el oportuno expediente, señalándose el próximo día tres de noviembre a sus trece horas de su mañana para la celebración de los oportunos actos de conciliación y juicio, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social. Expídanse las oportunas cédulas y despachos para citación en forma a las partes, y se cita

al representante legal de la empresa demandada a fin de comparecer el mismo día, hora y lugar a prestar confesión judicial apercibiéndole que de no hacerlo podrá ser tenido por confeso. Prevéngase a las partes que los actos no se suspenderán por su incomparecencia y que deberán acudir aportando todos los medios de prueba de que intenten valerse. Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición. Lo acordó y firma S.S.<sup>a</sup> que acepta la anterior propuesta. Doy fe.—Firmado: José Rodríguez Quirós.—Carmen Ruiz Mantecón.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Pinturas del Bernesga, S.L., actualmente en ignorado paradero, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, expido la presente en León, a veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y dos.—Carmen Ruiz Mantecón. 9479

\*\*\*

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de León.

Hago saber: Que en ejecución contenciosa número 108/92, dimanante de los autos 79/92, seguidos a instancia de Manuel Jacinto López Fernández, contra Pintura del Bernesga, S.L., sobre despido, por el Ilmo. señor don José Rodríguez Quirós, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número uno de León, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta: Secretaria, señora Ruiz Mantecón.—Providencia: Magistrado Juez, señor Rodríguez Quirós.—En León, a veinticinco de septiembre de mil novecientos noventa y dos.

Dada cuenta, únase el escrito presentado a los autos de su razón, y cítese a las partes de comparecencia para el día veintisiete de octubre a las doce y treinta horas de su mañana, en la sede de este Juzgado Social número uno de León, sito en Paseo Ingeniero Sáenz de Miera, advirtiéndoles que deberán comparecer con todos los medios de prueba de que intenten valerse, y que no se suspenderán dichos actos, por falta de asistencia de las partes.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición en el plazo de tres días.

Lo dispuso y firma S.S.<sup>a</sup> que acepta la anterior propuesta.—Doy fe.—Firmada: Carmen Ruiz Mantecón.—J. Rodríguez Quirós.—Rubricados.

Y para que le sirva de notificación en forma legal a Pinturas Bernesga, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente edicto para su inserción en el B.O. de la provincia, en León, a 25 de septiembre de 1992.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón. 9408

\*\*\*

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo social número uno de León.

Doy fe y testimonio: Que en los autos número 557/92 seguidos a instancia de doña Manuela González Centeno, contra Juan Carlos Cabero Fernández, sobre salarios, por el Ilmo. señor don José Rodríguez Quirós, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número uno de León, se ha aceptado la siguiente: Propuesta Secretaria señora Ruiz Mantecón.—Providencia: Magistrado Juez señor Rodríguez Quirós. En León a uno de septiembre de mil novecientos noventa y dos.

Dada cuenta de la anterior demanda que se admite, regístrese e incócese el oportuno expediente, señalándose el próximo día veintisiete de octubre a sus doce cuarenta y cinco horas de su mañana para la celebración de los oportunos actos de conciliación y juicio, el que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo social. Expídanse las oportunas cédulas y despachos para citación en forma a las partes. Prevéngase a las partes que los actos no se suspenderán por su incomparecencia y que deberán acudir aportando todos los medios de prueba de que

intenten valerse. Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición. Lo acordó y firma S. S.<sup>a</sup> que acepta la anterior propuesta. Doy fe. Firmado: José Rodríguez Quirós.—Carmen Ruiz Mantecón.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Juan Carlos Cabero Fernández, actualmente en paradero ignorado, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, expido la presente en León, a treinta de septiembre de mil novecientos noventa y dos.—Carmen Ruiz Mantecón. 9545

#### NUMERO DOS DE LEON

Don Luis Pérez Corral, Secretario judicial del Juzgado de lo Social número dos de los de León y su provincia.

Hace constar: Que en autos número 477/92 seguidos a instancia de Sabino Fernández Pérez, contra Carbonífera de La Espina de Tremor y otros, sobre silicosis, S. S.<sup>a</sup> ha señalado para la celebración del acto de juicio, en la Sala Audiencia de este Juzgado de lo social número dos, el día veinte de octubre a las diez horas de su mañana. Advirtiéndose que las sucesivas providencias que recaigan se notificarán en estrados.

Y para que sirva de notificación en forma legal a Carbonífera de La Espina de Tremor, actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a treinta de septiembre de mil novecientos noventa y dos.—Luis Pérez Corral.—Firmado y Rubricado. 9548

\*\*\*

Don Luis Pérez Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de los de León y su provincia.

Hace constar: Que en autos número 536/92, seguidos a instancia de Roberto Suárez Menéndez contra Organización Minera, S.A. y otros, sobre indemnización. S.S.<sup>a</sup> ha señalado para la celebración del acto de juicio en la Sala Audiencia de este Juzgado de lo Social número dos, el día cinco de noviembre a las diez quince horas de su mañana. Advirtiéndose que las sucesivas providencias que recaigan se notificarán en estrados. Y para que sirva de notificación en forma legal a Organización Minera, S.A. actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a veintiocho de septiembre de mil novecientos noventa y dos.—Luis Pérez Corral.—Firmado y rubricado. 9409

\*\*\*

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado Social número dos de León.

Hace constar: Que en los autos 174/92, ejecución 122/92, seguida a instancia de José Felipe Freire López, contra Excavaciones y Destierres Fernández S. L. y Santiago Fernández Alonso, se ha dictado siguiente auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Declaro: Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución, a Excavaciones y Destierres Fernández, S.L., y Santiago Fernández Alonso, por la cantidad de 328.302 ptas., de principal, y la de 70.000 ptas. de costas calculadas provisionalmente. Notifíquese la presente resolución a las partes, actora, ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndoles que contra este auto cabe recurso de reposición y, firme procedáse al cierre y archivo de las actuaciones.

El Magistrado Juez.—Firmado.

Y para que sirva de notificación en forma legal a Excavaciones y Destierres Fernández, S.L., y Santiago Fernández Alonso, en paradero ignorado y su inserción en el Boletín Oficial de la provincia, expido el presente en León, a veintidós de septiembre de mil novecientos noventa y dos.—El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral. 9203

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado Social número dos de León.

Hace constar: Que en los autos 170/92, ejecución 118/92, seguida a instancia de Víctor Rodríguez Fernández y otro contra Viviendas Valdefuentes, S.L., se ha dictado siguiente auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Declaro: Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución, a Viviendas Valdefuentes, S.L., por la cantidad de 245.024 ptas., de principal, y la de 54.000 ptas. de costas calculadas provisionalmente. Notifíquese la presente resolución a las partes, actora, ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndoles que contra este auto cabe recurso de reposición y, firme procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

El Magistrado Juez.—Firmado.

Y para que sirva de notificación en forma legal a Viviendas Valdefuentes, S.L., en paradero ignorado y su inserción en el Boletín Oficial de la provincia, expido el presente en León, a veintidós de septiembre de mil novecientos noventa y dos.—El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral. 9204

\*\*\*

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado Social número dos de León.

Hace constar: Que en los autos Umac ejec. 89/92, seguida a instancia de Ramón González Valbuena, contra Emilio Tejada Gala, se ha dictado siguiente:

Propuesta: Secretario señor, Pérez Corral.—Providencia: Magistrado Juez, señor Martínez Illade.—León, a nueve de junio de mil novecientos noventa y dos.

Dada cuenta, únase el escrito recibido a los autos de su razón y visto su contenido, se decreta la ejecución contra Emilio Tejada Gala, a instancia del Fondo de Garantía Salarial, por un importe en concepto de principal de 85.965 ptas., con otras 19.000 que por ahora y sin perjuicio se calculan para intereses y gastos, a cuyo efecto, y como se pide, se decreta el embargo de las fincas señaladas por el Fondo de Garantía, cuya descripción es como sigue:

1.—Rústica.—Tierra, en término de Santa María del Condado, Ayuntamiento de Vegas del Condado, al sitio "Mata Quintana", de 19 áreas. Linda: Norte, Francisco Palanca; Sur, Manuel Barrero. Este y Oeste, camino. Polígono 45, parcela 353 del Catastro. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de León, al tomo 2.472 del archivo, libro 67 del mismo Ayuntamiento de Vegas, folio 136, finca registral 8.343.

2.—Rústica.—Tierra, en término de Santa María del Condado, Ayuntamiento de Vegas del Condado, al sitio de "Pradera del Monte", con una superficie de 9 áreas y 50 centiáreas. Linda: Norte, María Llamas; Sur, Elisa Nogal; Este y Oeste, camino. Inscrita en el Registro de la Propiedad número dos de León, en el tomo 2.392 del archivo, libro 66, finca registral número 8.246.

Hágase saber al apremiado, que dentro del término de seis días y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.489-2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil deberá presentar en la Secretaría de éste Juzgado los títulos de propiedad de las fincas embargadas. Hágase saber a la esposa del apremiado doña Carmen Gorráiz Alfaro, la existencia del embargo, dado el carácter presuntamente ganancial de los bienes embargados. Asimismo, póngase en conocimiento de los actores la existencia de la traba, a los efectos determinados en el artículo 38.4 del Estatuto de los Trabajadores, a fin de que, si fuere de su interés pueda instar ejecución por las cantidades que se le adeuden.

Contra esta resolución, cabe recurso de reposición en el plazo de tres días.

Firmado.—

Y para que sirvan de notificación en forma legal a Emilio Tejada Gala y a su esposa Carmen Gorráiz Alfaro, en paradero

ignorado y su inserción en el Boletín Oficial de la provincia, expido el presente en León, a dos de septiembre de mil novecientos noventa y dos.—El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral. 8686

#### NUMERO TRES DE LEON

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de los de esta ciudad y provincia. Hace constar: Que en autos número 570/92, seguidos a instancia de Rutilio Valbuena Gutiérrez, contra INSS y más sobre silicosis, se ha señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación, el día nueve de noviembre próximo a las 9,30 horas de su mañana en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social número tres, sito en C/ Sáenz de Miera, 6, León. Con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento. Artículo 59. Y para que sirva de citación en forma a la Comunidad Hereditaria de don Epigmnio Miranda Robles, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a veintitres de septiembre de mil novecientos noventa y dos.—Firmado: Pedro María González Romo.

\*\*\*

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de esta ciudad y provincia.

Hace constar: Que en autos número 570/92, seguidos a instancia de Rutilio Valbuena Gutiérrez contra INSS y más sobre silicosis, existe una providencia del tenor literal siguiente:

Providencia: Magistrado Juez, señor Cabezas Esteban.—León, a veintitres de septiembre de mil novecientos noventa y dos.

Por dada cuenta, únase el escrito presentado a los autos de su razón y como se pide. Se tiene por desistido de las pretensiones de la demanda en la persona de don Epigmenio Miranda Robles y se tiene por ampliada la demanda frente a la Comunidad Hereditaria de don Epigmenio M., siendo uno de sus integrantes su esposa doña Claudiosa González Rodríguez, debiendo citar a esta a Matallana de Torío y a los demás componentes de la Comunidad a través de edicto en el Boletín Oficial de la provincia. Notifíquese a las partes.

Y para que sirva de notificación en forma a la Comunidad Hereditaria de don Epigmenio Miranda Robles, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a veintitres de septiembre de mil novecientos noventa y dos.—Firmado: P. M. González Romo. 9414

\*\*\*

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hace saber: Que en los autos número 174/92, seguidos a instancia de Javier Valentín Fernández Alonso, contra la empresa Supermercados Bercianos, S.A. y otro, se ha dictado sentencia número 668/92, cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo.—Por lo expuesto, en el ejercicio de la potestad conferida a este órgano jurisdiccional, por mandato del artículo 117.3 de la Constitución Española, se adopta la siguiente decisión: Estimar la demanda formulada por Javier Valentín Fernández Alonso contra la empresa Supermercados Bercianos, S.A., y el Fondo de Garantía Salarial, condenando a la empresa demandada a abonar al actor la cantidad de 289.323 ptas. incrementadas con el 10% por mora. En cuanto al Fondo de Garantía Salarial, estará a la responsabilidad legalmente ordenada para el mismo. Incorpórese esta sentencia al correspondiente libro, expídase certificación literal de la misma, para su constancia a los autos de referencia y notifíquese a las partes, con indicación de que contra la misma no cabe recurso de suplicación.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa Supermercados Bercianos, S.A., en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Ponferrada a veintidós de septiembre de mil novecientos noventa y dos.—Sergio Ruiz Pascual. 9207